



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD UNIVERSAL MINING S.A.S**, que dentro del expediente No. **6967**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de abril de 2014--
AUTO NUMERO: 002655. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL –IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **6967**, para la exploración técnica y explotación de una mina de **serpentinita**, en una fuente ubicada en jurisdicción del municipio de **ANGELÓPOLIS** de este Departamento, suscrito el 27 de diciembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de febrero de 2008, bajo el código N° **HIDJ-03---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a la **SOCIEDAD UNIVERSAL MINING S.A.S.** con Nit. 900.418.995-3, representada legalmente por la señora **QUELIX XIOMARA PEREZ ALZATE**, identificado con cédula N° 1.020.403.151, titular del Contrato de concesión radicado con el N° **HIDJ-03 (6967)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001 antes transcrito, es decir, allegar el certificado del pago del Canon Superficiales correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, conforme a las especificaciones hechas en el concepto técnico N° 000349, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión N° **HIDJ-03 (6967)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.---**PARAGRAFO:** Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular para que aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual y semestral de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas en etapa de exploración, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. --- **ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular para que aporte el complemento del Programa de Trabajos y Obras (PTO) conforme a las recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 000215 del 17 de julio de 2012 y la respectiva Licencia Ambiental o en su defecto que sustente los trámites administrativos adelantados ante la autoridad ambiental para la consecución de la misma, para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo. --- **ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** la póliza Minero Ambiental número aprobar la póliza minero ambiental No.450-46-994000000007, emitida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, allegada el 26 de julio de 2013, con vigencia desde 05 de julio de 2013 hasta 05 de julio de 2014, por un valor asegurado de \$7.134.000 (siete millones ciento treinta y cuatro mil pesos), con la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato---**ARTÍCULO SEXTO: APROBAR** pago de visita de



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

fiscalización por un valor de cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$ 440.439), de acuerdo a las razones expuestas en la parte emotiva.---ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

25 AGO. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

a las 5:35 p.m.

29 AGO. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015